



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres - 2018 – 2027”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”



Huancavelica, 28 de setiembre de 2021

**OFICIO N° 420 -2021/GOB.REG.HVCA/GGR-GRRNyGA**

Señor:

**ANTONIO CHAHUAYA ATAUCUSI**

**Alcalde**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE TUCUMA**

Notificación: [municipio.tucuma@gmail.com](mailto:municipio.tucuma@gmail.com)  
[misaelgabrielsoto@gmail.com](mailto:misaelgabrielsoto@gmail.com)

**SANTIAGO DE TUCUMA. -**

**ASUNTO : CONFORMIDAD DE LA FICHA TÉCNICA SOCIO AMBIENTAL – FITSA DE LA IOARR “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA N° HV-545- TRAYECTORIA: EMP. HV-124 SANTA CRUZ DE SECCEPERE-EMP-HV-541-15 + 000 KM DEL TRAMO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUCUMA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA**

**REFERENCIA. :** a) OFICIO N° 249-2021-MDST/A (Reg. Doc. 1961918 – Reg. Exp. 1475421)  
b) INFORME. TÉCNICO. N° 007-2021/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA -ASC-MDGA

Es grato dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual remite para revisión la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) DE LA IOARR “REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES; EN EL (LA) RUTA N° HV-545- TRAYECTORIA: EMP. HV-124 SANTA CRUZ DE SECCEPERE-EMP-HV-541-15 + 000 KM DEL TRAMO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE TUCUMA, PROVINCIA TAYACAJA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA”.

Al respecto, se adjunta el documento de la referencia b), el cual precisa los resultados de la revisión de la citada FITSA y concluye que ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas administrativas y legales, conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC; por lo que se emite la **Conformidad** a la mencionada FITSA; situación que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL - HUANCAVELICA  
Gerencia Reg. RR, NN. y Gestión Ambiental

  
Mg. Ing. Vilma Vilcas Melchor  
GERENTE REGIONAL

C.c. Dirección de Gestión Ambiental/DGAAM/ MTC  
Sub Gerencia de Gestión Ambiental – GORE HVCA.  
Archivo  
VVM/rmsh

N° Doc.	1983065
N° Exp.	1475421



**INFORME TÉCNICO N° 007-2021-GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGGA-ASC-MDGA.**

PARA : **Ing. Cristian Osorio Rivera**  
Sub Gerente de Gestión Ambiental

ASUNTO : Revisión de la Ficha Técnica Socio Ambiental – FITSA de la IOARR  
"Reparación de vías vecinales; en el(la) ruta N° HV-545 - trayectoria:  
EMP. HV-124 -Santa Cruz de Seccepere- EMP. HV-541- 15+000 Km del  
tramo del distrito de Santiago de Tucuma, provincia Tayacaja,  
departamento Huancavelica", con código único de inversiones CUI  
2499875.

REFERENCIA : OFICIO N° 249-2021-MDST/A (Reg. 01961918 - Exp. 01475421)

FECHA : Huancavelica, 28 de setiembre del 2021.

Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, respecto del cual informamos lo siguiente:

**I. ANTECEDENTE**

- 1.1 OFICIO N° 249-2021-MDST/A, de fecha 14.09.2021, ingresado a través de la mesa de partes virtual del GORE Huancavelica, la Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma, presenta a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental – GRRNyGA, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) del proyecto del asunto, para su evaluación.

**II. MARCO LEGAL**

- 2.1. En el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, se establece que todo titular de proyecto, actividad u obra que no estén comprendidos en el marco del SEIA deberá presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), según Anexo 2, donde se consigne la información socio ambiental del proyecto, además de aspectos técnicos, costos y las principales actividades a ejecutar a fin de cumplir con la normativa ambiental vigente. Dicha ficha estará sujeta a un proceso de validación por la Autoridad Ambiental Competente.

El Artículo 1 de la modificatoria del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, el cual modifica los Artículos 11<sup>1</sup>, 21 y 38 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC, establece lo siguiente:

**"Artículo 11.- De los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transporte no sujetos al SEIA**

- 11.1.** *Los titulares de proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental-SEIA, no están obligados a gestionar la certificación ambiental; sin embargo, deben cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que pudieran*

<sup>1</sup> Artículo 11º.- De los proyectos no sujetos al SEIA





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

*corresponder, así como aplicar las medidas de prevención, mitigación, remediación y compensación ambiental, que resulten acordes a su nivel de incidencia sobre el ambiente y en cumplimiento al principio de responsabilidad ambiental; asimismo, deben presentar una Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).*

**11.2** *La FITSA es un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA de carácter preventivo que aplica para proyectos de inversión, actividades y servicios de competencia del Sector Transportes que no están sujetos al SEIA. Los proyectos, actividades y servicios que se encuentren en dicha condición, y se ubiquen dentro de un Área Natural Protegida o Zona de Amortiguamiento deben hacer la consulta ante el MINAM sobre la pertinencia de desarrollar una FITSA.*

**11.3** *El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, previa opinión favorable del Ministerio del Ambiente-MINAM, mediante Resolución Ministerial aprueba a propuesta de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), y su aplicación a los proyectos de inversión, actividades y servicios del Sector Transportes que correspondan (...)*

- 2.2. Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16 que, aprueba el formato de Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) aplicable a proyectos de inversión, actividades y servicios de: i) mejoramiento de infraestructura vial interurbana (red vial vecinal) menor o igual a 10 km sin trazo nuevo; y, ii) puente modular y servicios de conservación periódica.
- 2.3. Decreto Legislativo N° 1500, que establece medidas especiales para reactivar, mejorar y optimizar la ejecución de los proyectos de inversión pública privada y público privada ante el impacto del COVID-19.
- 2.4. Convenio de Delegación de Competencias entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Huancavelica, en la cual se delegan funciones en materia ambiental i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental – DIA para proyectos del sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental. Luego de cumplir con los requisitos estipulados en el mencionado convenio, el Director General de Asuntos Ambientales del MTC, notifica formalmente<sup>2</sup> que a partir del día 05 de agosto de 2021 el GORE Huancavelica asume las funciones delegadas a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.
- 2.5. Ordenanza Regional N° 457-GOB.REG-HVCA/CR y Ordenanza Regional N° 458-GOB.REG-HVCA/CR del 21/05/2021, Ordenanza que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF)<sup>3</sup> del Gobierno Regional de Huancavelica y Ordenanza que incluye 02 procedimientos<sup>4</sup> administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Gobierno Regional de Huancavelica.
- 2.6. Es preciso indicar que, conforme a lo indicado en el formato aprobado con la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16, la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA), tiene

<sup>2</sup> OFICIO N° 3577-2021-MTC/16.- Asunción de facultades delegadas en materia ambiental del Sector Transportes.

<sup>3</sup> Art. 110, numeral 30) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la FITSA de los proyectos del sector transporte que, en el marco del Proceso de la Descentralización, se encuentren dentro del ámbito de la competencia del GORE Huancavelica.

<sup>4</sup> i) Evaluación de Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) para Proyectos de Inversión del Sector Transportes y ii) Evaluación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA).



carácter de Declaración Jurada por lo que el titular y/o representante legal, responsable de su llenado, se acogen a la presunción de veracidad amparada en el Artículo 12 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes; y lo dispuesto en el Artículo 51 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

### III. ANÁLISIS

#### 3.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA FITSA Y DE LOS ESPECIALISTAS QUE ELABORARON LA FITSA

De la revisión del formato de la Ficha Técnica Socio Ambiental presentada por el titular de IOARR, se observa que ha sido desarrollada considerando los aspectos requeridos en los anexos de la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16. En ese sentido, la evaluación se realizará en relación a los alcances de los contenidos dispuestos en la citada norma.

La FITSA de la IOARR ha sido elaborada y suscrita por los siguientes profesionales:

**Cuadro N° 01: Profesionales responsables**

Profesionales	Especialistas	Profesión	Colegiatura
Wilmer Lujan Cárdenas	Ambiental	Ingeniero Forestal y Ambiental	CIP 88191
Misael Gabriel Soto	Sociólogo	Economista	CEJ. 1021

Fuente: FITSA del proyecto.

#### 3.2. CARACTERÍSTICAS GENERALES Y UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La IOARR se encuentra ubicado en distrito de Santiago de Tucuma, provincia de Tayacaja, departamento de Huancavelica. De acuerdo a lo expuesto por el titular, éste comprende las actividades de bacheo en afirmado 45000.00 m<sup>2</sup> y conformación de cunetas de 15,000.00 metros lineales, desbroce de terreno de calzada y cunetas. Asimismo, la actividad y las áreas auxiliares no se superponen a ningún Área Natural Protegida Nacional, Área de Conservación Regional, Área de Conservación Privada o Zona de Amortiguamiento. De acuerdo a lo indicado en la FITSA, cuenta con el CUI (código único de inversiones): 2499875. Las coordenadas de ubicación del proyecto se presentan en el Cuadro N° 02.

**Cuadro N° 02: Ubicación Geográfica de la actividad**

Componentes del proyecto	progr esiva (Km)	Longitud de tramo a intervenir (km)	Distrito/ Provincia/ Departam ento	Coordenadas de Ubicación (WGS 84 UTM) - 18 L		Altitud (m.s.n.m.)	ANP/ ZA/ ACR
				Este	Norte		
Inicio del camino vecinal	00+00	15.00 Km.	Santiago de Tucuma/ Tayacaja/ Huancavelica	511894.00	8638832.00	3592	No
Fin del camino vecinal	15+00			515409.00	8634371.00	3749	No

Fuente: FITSA del proyecto.

#### 3.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proyecto del asunto comprende el desarrollo de las siguientes actividades:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**Cuadro N° 03: Actividades del proyecto**

DESCRIPCIÓN	
<b>ETAPA PRELIMINAR</b>	- Deforestación y limpieza para los estudios topográficos.
	- Limpieza del almacén para el guardado de herramientas (el almacén se encuentra en las instalaciones de la Municipalidad, pues no se necesita construir)
<b>ETAPA DE CONSTRUCCION</b>	- señalización en la vía mediante conos de color naranja. tramo: Emp. HV-124; Santa Cruz de Seccepere; Emp. HV-541, para iniciar el mantenimiento.
	- Transporte de herramientas para mantenimiento manual.
	- Desbroce de todo arbusto, hierba, maleza o vegetación que crezca en los costados de la calzada vial y cunetas que dificulta la transitabilidad y drenaje de aguas pluviales.
	- Remoción con herramientas manuales toda piedra, roca o material ubicado en la plataforma superior de la ladera que presente signos de inestabilidad, evitando la caída de dichos elementos hacia las cunetas rurales y la superficie de rodadura.
	- Bacheo o reparación de hoyos e imperfecciones de la plataforma vial.
<b>ETAPA DE OPERACIÓN</b>	- Aumento de la transitabilidad de vehículos motorizados por las adecuadas condiciones de la infraestructura vial.
	- Mejoramiento del comercio de productos agropecuarios.
	- Accesibilidad vial oportuna a los servicios básicos y mejoramiento de oportunidades.

Fuente: FITSA del proyecto.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**3.4. INSTALACIONES AUXILIARES**

**Cuadro N° 04: Almacén**

Almacén	Coordenadas UTM WGS 84		Área (m2)	Infraestructura	Propietario
	Este	Norte			
Instalaciones de la Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma	512009.00	8638625.00	32.83	Paredes, exteriores, de material noble y techo teja andina	Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma

Fuente: FITSA del proyecto.

**3.5. CARACTERÍSTICAS DE DISEÑO DE LA VÍA**

**Cuadro N° 05. Características técnicas existentes de la vía**

TIPO DECARACTERÍSTICAS	CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA ACTUAL
Superficie de rodadura	45000.00 m <sup>2</sup>
Breve descripción del estado de la vía	En la situación actual, el camino rural ruta N° HV-545- Trayectoria: Emp. HV-124-Santa Cruz de Seccepere-Emp. HV-541 se encuentra en condiciones inadecuadas, con presencia de huecos en la vía, en épocas de lluvia, el camino se vuelve intransitable por el empoce de agua y la escorrentía de agua por medio de la vía, es decir se vuelve intransitable, esta genera problemas de acceso hacia los servicios básicos, que la población no realiza sus actividades oportunamente cuando se trasladan, en



	cuanto a la comercialización de los productos agropecuarios no lo realizan oportunamente, pues esta trae como consecuencia el deterioro de los productos, pues esta obtiene un bajo precio en el mercado y por ende su ingreso disponible del campesino es bajo ,conduciéndose en el aumento de los niveles de pobreza.
Longitud	15 Km
Categoría según demanda	Carretera de tercera clase (flujo vehicular menos de 400 veh/día )
Número de carriles	1
Ancho de calzada	3.00 ml
Tipo de Zonificación	Rural
Tipo de Pavimento	Trocha
Obras de arte y drenaje	Conformación de cuentas

Fuente: FITSA del proyecto.



### 3.6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, ACTIVIDAD O SERVICIO

La IOARR establece como Área de Influencia Directa (AID) 45,000.00 m<sup>2</sup>. El principal criterio utilizado para definir el AID fue el perímetro geográfico, la ubicación de las áreas auxiliares y las actividades socio ambientales. Asimismo, el Área de Influencia Indirecta abarca una superficie de 300,000 m<sup>2</sup>.

### 3.7. RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS Y NO PELIGROSOS

El titular de la IOARR propone en el ítem 6 el Programa de minimización y manejo de residuos sólidos, para lograr una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos generados durante la ejecución de la IOARR, para lo cual contemplan lo siguiente:

- Segregación en la fuente de los tipos de residuos con la finalidad de darles uso y manejo diferenciado de acuerdo al tipo de residuo.
- Utilizar productos de mayor durabilidad y que pueden repararse.
- Sustituir en medida posible los productos desechables de uso único por producto reutilizables, botellas en lugar de latas.
- Los residuos deben ser recolectados en contenedores claramente identificados y almacenados para ser transportados por el recolector municipal.

Asimismo, menciona que para el transporte de los Residuos generados se realizará a través del recolector municipal de la municipalidad distrital de Santiago de Tucuma.

En cuanto a la generación de efluentes, se instalarán baños químicos que el personal utilizará en los frentes de trabajo, los cuales serán instalados y administrados por una EO-RS autorizada, según se indica en la FITSA.

En ese sentido, a manera de complementar lo señalado por el titular, se recomienda lo siguiente:

- De generarse residuos sólidos peligrosos en la ejecución de la IOARR, el transporte y la disposición final deberá estar a cargo de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente autorizada ante MINAM (o que cuente con permiso vigente de DIGESA) acompañado del respectivo manifiesto de manejo de residuos sólidos peligrosos de acuerdo a lo establecido en las normas ambientales vigentes.
- Disponer los recursos necesarios para la disposición y manejo de los residuos sólidos y efluentes generados en la actividad de acuerdo a la normatividad vigente.



### 3.8. FUENTES DE AGUA PARA EL PROYECTO

En la FITSA propuesta se menciona que para la ejecución de las actividades de mantenimiento debido que la actividad no busca intervención nueva, no se utilizara maquinaria ni material de cantera por tanto no se requiere utilización de agua para la IOARR.

Respecto al agua para consumo humano, cabe indicar que el titular debe asegurar que el agua destinada para consumo cuente con los estándares establecidos en el marco legal aplicable vigente y sea provista por una empresa autorizada.

### 3.9. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y MEDIDAS AMBIENTALES Y SOCIALES

La identificación y evaluación de los impactos ambientales es el resultado del análisis de la interacción de las actividades a desarrollar en las diferentes etapas de la IOARR y los componentes ambientales (físicos, biológicos y socioeconómicos) propios del área de influencia. En tal sentido, el titular ha identificado los siguientes impactos ambientales y sociales, los cuales han sido valorados como leves o no significativos:

- Alteración de la calidad de la flora por el deshierbe.
- Problemas respiratorios en los trabajadores por la emisión de partículas de polvo.
- Molestias de los transportistas respecto a la congestión vehicular en la transitabilidad de vehículos en un solo carril.
- Erosión de la calzada por actividad humana (transitabilidad peatonal para el traslado de herramientas)
- Alteración de la calidad de la flora por la reducción de la vegetación.
- Alteración de la calidad de la fauna por deteriorar el habitat de animales que viven por debajo de las rocas.
- Problemas respiratorios en los trabajadores por la emisión de partículas de polvo en el bacheo de la calzada vehicular.
- Aumento de la emisión de gases de dióxido de carbono.
- Aumento de la demanda de productos locales y nuevos hábitos de consumo (gustos y preferencias en variedad en el incremento de productos sustitutos y complementarios) por parte de la población.
- Permitirá elevar los niveles de ingreso de los productores agropecuarios y aumentar su calidad de vida.

Para prevenir, mitigar y/o controlar los posibles impactos generados por las actividades de este proyecto IOARR, se listan las principales medidas propuestas por el titular:

- El personal expuesto a los trabajos con ambientes de polvo (Almacén), estará en la obligación del uso de equipo de protección como mascarillas, guantes, mamelucos y otros que resguarde su salud.
- Los transportistas pasaran de forma ordenada por un carril, asimismo para llegar a Santiago de Tucuma no habrá desvío, sin embargo, se pondrán señalizaciones evidenciando trabajadores en obra.
- El personal estará en la obligación del uso de equipo personal de protección contra partículas, gases y ruido.
- La frecuencia de traslado es dos veces al día, es mínimo la erosión de suelos por la actividad humana de transitabilidad peatonal.
- La posible alteración en el desbroce no generará contaminación, ya que la vegetación que creció en las Cunetas y en los costados de la Calzada vehicular es





maleza y no es flora en peligro de extinción, asimismo trabajador recolectará y lo depositará en los lugares de profundos baches y después se rellenará con tierra de la misma vía no utilizando materiales de cantera.

- La posible alteración en la remoción de rocas no generará contaminación, ya que hay presencia de pequeñas rocas fácil de exclusión dentro de las cunetas, esta se aprovechará dichas piedras para realizar las señalizaciones de kilometraje en la vía.
- Los trabajadores estarán en la obligación del uso de equipo de protección como mascarillas, guantes, mamelucos y otros que resguarde su salud, asimismo cada trabajador poseerá sus herramientas de trabajo que le facilitará las labores.
- Las emisiones contaminantes, en la circulación de vehículos, no deben superar los límites máximos permisibles establecidos en el Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire.
- Frecuencia en el aumento de oportunidades en educación, en servicios de salud, en aspectos laborales hacen el aumento del flujo vehicular diario de 49 a 55.
- Frecuencia en el aumento del comercio e ingreso en productos agropecuarios, hacen el aumento del flujo vehicular, esta va hacer Monitoreado por reglamentos ambientales.

Las medidas mencionadas han sido incluidas en las medidas de prevención, mitigación y control descritos en el capítulo 6 de la FITSA, bajo la siguiente estructura:

- IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS Y AMBIENTALES.
- PROGRAMA DE MINIMIZACIÓN Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS.

En ese sentido, de manera complementaria a lo propuesto por el titular se sugiere considerar las siguientes medidas:

- Destinar los recursos necesarios para el cumplimiento de las medidas propuestas.
- Verificar el adecuado uso de EPP por el personal.

Los medios de verificación del cumplimiento de estas medidas podrán ser: Reportes de Supervisión en campo, Actas, Registros de capacitación y charlas, Registro fotográfico, reporte de monitoreo, entre otros según corresponda. Finalmente, las medidas sociales y ambientales deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.

### 3.10. CRONOGRAMA

El mantenimiento periódico del camino vecinal se ejecutará por un período de 180 días calendario (06 meses), tiempo en el cual se implementarán las medidas de prevención, mitigación y/o control.

### 3.11. PRESUPUESTO

El presupuesto declarado en la FITSA (capítulo 7 – presupuesto de implementación) para la implementación de las Medidas de prevención, mitigación y corrección en materia ambiental asciende a S/ 12,741.80 DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 80/100 SOLES.



## IV. CONCLUSIONES

- 4.1. En el marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria, el GORE Huancavelica para efectos de trámite documentario, pone a disposición la Mesa de Partes Virtual a través





del correo electrónico [mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe](mailto:mesadepartes@regionhuancavelica.gob.pe) En tal sentido, el administrado puede presentar la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) por medio electrónico, información que posee la misma validez y eficacia jurídica que los actos realizados por medios físicos tradicionales constituyendo declaración jurada sobre la veracidad de la información presentada siendo responsable de su contenido.

- 
- 
- 4.2. De acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de la IOARR "Reparación de vías vecinales; en el(la) ruta N° HV-545 - trayectoria: EMP. HV-124 -Santa Cruz de Seccepere- EMP. HV-541- 15+000 Km del tramo del distrito de Santiago de Tucuma, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", presentada por la municipalidad distrital de Santiago de Tucuma, ha cumplido satisfactoriamente con las exigencias técnicas, administrativas y legales conforme a lo establecido en el Artículo 11 del Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes (RPAST), aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 008-2019-MTC, así como, lo establecido en el contenido mínimo estipulado en la Resolución Directoral N° 134-2020-MTC/16.
  - 4.3. El Titular deberá cumplir con las medidas ambientales y sociales establecidas en la FITSA, deberá comunicar a la Dirección General de Asuntos Ambientales - DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el inicio de obras, así como elaborar el Informe Ambiental de cumplimiento de las medidas de prevención, control y/o mitigación establecidas en la FITSA, al finalizar la obra.
  - 4.4. El Titular deberá gestionar las licencias, autorizaciones, permisos o demás títulos habilitantes; u otros requisitos legales, previo a la ejecución de las obras. Asimismo, cumplir con las normas generales emitidas para el manejo de residuos sólidos, aguas, efluentes, emisiones, ruidos, suelos, conservación del patrimonio natural y cultural, zonificación, construcción y otros que correspondan.
  - 4.5. Las medidas sociales y ambientales, deberán respetar y considerar la normatividad, lineamientos, requerimientos y alcances técnicos, en el marco del impacto del COVID-19, entre ellas, el Decreto Legislativo N° 1500 y otros requeridos para dicho fin.
  - 4.6. La Dirección General de Asuntos Ambientales DGAAM del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en el marco de sus funciones de Supervisión y Fiscalización realizará el seguimiento para verificar el cumplimiento de las Medidas de Manejo Ambiental.

## V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Emitir conformidad a la Ficha Técnica Socio Ambiental - FITSA de la IOARR "Reparación de vías vecinales; en el(la) ruta N° HV-545 - trayectoria: EMP. HV-124 -Santa Cruz de Seccepere- EMP. HV-541- 15+000 Km del tramo del distrito de Santiago de Tucuma, provincia Tayacaja, departamento Huancavelica", presentada por la Municipalidad Distrital de Santiago de Tucuma.
- 5.2. Remitir el presente Informe Técnico a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental para su consideración y gestión de la conformidad correspondiente, la cual deberá ser notificada a la municipalidad distrital de Santiago de Tucuma, con copia a la Dirección de Gestión Ambiental de la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (DGA - DGAAM - MTC).



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

Es todo cuanto informamos a usted.

Atentamente,

ARTURO SOLIS CAMACILLO  
ING. FORESTAL Y AMBIENTAL  
CIP 150282

ING. MARLON D. GAMARRA ALCANTARA  
CIP. N° 225481

Visto el informe que antecede se emite la conformidad suscribiéndose el presente, por lo que se eleva al superior jerárquico para su consideración y, de estar conforme, continuar con el trámite correspondiente.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA  
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental  
Ing. Cristian Osorio Rivera  
SUB GERENTE DE GESTION AMBIENTAL

Cc:  
Archivo:  
COR/ASC/MDGA

N° Doc.	01982009
N° Exp.	01475421

Jr. Torre Tagle N° 343 – Cercado Huancavelica - Perú  
Teléf. Central 067-452891 – 453002  
Anexo N° 1901 – 1903 - 1803